



Informe de Auditoría OCE-A-21-073

Año Eleccionario 2020

Luciano Colón Declet

Candidato Alcalde de Florida

Partido Independentista Puertorriqueño

3 de septiembre de 2021

Tabla de Contenido

| | |
|---|---|
| Introducción | 3 |
| <i>Información General</i> | 3 |
| <i>Objetivo</i> | 3 |
| <i>Alcance</i> | 3 |
| <i>Metodología</i> | 3 |
| <i>Responsabilidad del Auditado</i> | 4 |
| Información del Auditado | 4 |
| <i>Organización</i> | 4 |
| <i>Información Financiera</i> | 4 |
| Tabla 2 | 5 |
| Opinión General | 6 |
| Agradecimiento | 6 |

WMM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

WMM
Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Comité Luciano Colón Delet fue designado como tal por el Partido Independentista Puertorriqueño para representar el municipio en su campaña para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

Información Financiera

El Comité no recibió donativos. La mayoría de los gastos fueron relacionados a “flyers”, el comité no gastó más de \$500. La siguiente información los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

**Comité Luciano Colón Declet
 Partido Independentista Puertorriqueño
 Ingresos y Gastos
 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

| | |
|---|------------------------|
| Ingresos | |
| Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019 | \$0.00 |
| Aportaciones del Candidato | 161.78 |
| <i>Total de Ingresos Disponibles</i> | <u>\$161.78</u> |
| | |
| Gastos | |
| Otros Gastos | \$161.78 |
| Gastos en Especie | 0.00 |
| <i>Total de Gastos</i> | <u>\$161.78</u> |
| | |
| Balance Final al 31/12/2020 | <u>\$0.00</u> |
| | |
| Inversión por voto (284 votos) | <u>\$0.57</u> |

WMM

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020

| Detalle de Ingresos | Cantidad | Por ciento |
|---------------------------------|------------------------|--------------------|
| Anónimos | \$0.00 | 0% |
| No Anónimos | 161.78 | 0% |
| <i>Total de Ingresos</i> | <u>\$161.78</u> | <u>0%</u> |
| | | |
| Método de Ingresos | | |
| Efectivo | \$0.00 | 0% |
| Cheque | 0.00 | 0% |
| Transferencia Electrónica | 161.78 | 1000% |
| | <u>\$0.00</u> | <u>100%</u> |

Opinión General

Las pruebas efectuadas, conforme a la metodología antes descrita, revelaron que el financiamiento de la campaña para el año eleccionario 2020, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

Agradecimiento

Al Comité Luciano Colón Declet les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de agosto de 2021.



Walter Velez Martinez
Contralor Electoral